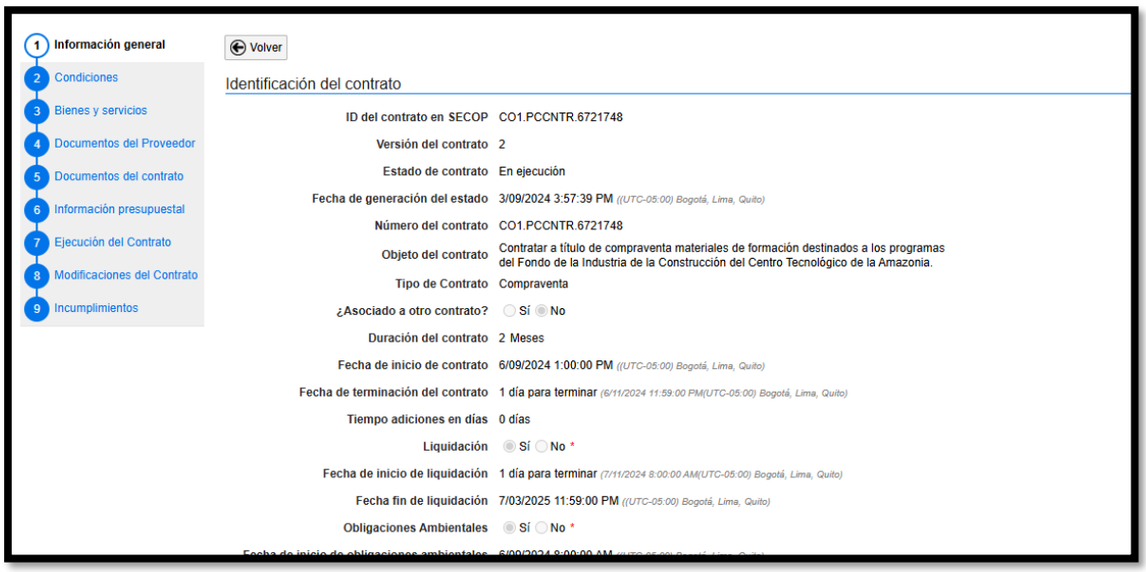
PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.6721748 DE 2024,

SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NEFIN S.A.S

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**04**) de (**septiembre**) de (**2024**), las partes suscribieron el contrato electrónico de compraventa de la referencia, cuyo objeto es: ("***Contratar a título de compraventa materiales de formación destinados a los programas del Fondo de la Industria de la Construcción del Centro Tecnológico de la Amazonia. "***) **2.** Que, de acuerdo a lo establecido en la Plataforma SECOP II en el numeral 1 "Información General – Identificación del Contrato", el plazo se pactó hasta el (**06**) de (**noviembre**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato tal como se evidencia a continuación:



3. Que **JOSÉ BORIS RAMÍREZ LÓPEZ,** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**05**) de (**noviembre**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato por veinte (20) días corridos es decir hasta el (**26)** de (**noviembre**) de (**2024**), indicando lo siguiente: ***"****Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los centros de formación profesional integral son: planear, programar, controlar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".*

Los Centros de Formación en el marco de los procedimientos de diseño curricular y ejecución de la formación, realizarán: "Planeación, programación, adquisición, compra, administración y control de Materiales de Formación", con criterios de calidad y pertinencia, a partir de:

- *Definición de las necesidades: características y especificaciones técnicas y cantidades*
- *Adquisición y/o Compra: procesos precontractuales, contractual y Pos contractual*
- *Suministro y Administración: cronograma de entregas– inventario – suministro y control.*

De esta manera se garantiza la entrega de materiales de formación de acuerdo con las fases descritas en el proyecto formativo. La entrega debe ser oportuna con el fin de que los aprendices puedan desarrollar los resultados de aprendizaje y obtener las competencias necesarias para incursionar en el sector productivo.

La adquisición de materiales para el área de construcción para el programa FIC, es requerido con el fin convertirlos en las herramientas didácticas con las que se ejecutan las diversas tareas de formación y aprendizaje proyectadas bajo el esquema de planeación pedagógica, en la medida en que son elementos para la transmisión de conceptos prácticos orientados en la generación competencias laborales.

Por ende, la adquisición de materiales de formación para el área de turismo tiene su razón de ser en el hecho de que se convierten en las herramientas didácticas con las que se ejecutan las diversas tareas de formación y aprendizaje proyectadas, en la medida

en que son el insumo para la transmisión de conceptos prácticos orientados en la generación competencias laborales. El 06 de septiembre de 2024, el Sena Regional Caquetá suscribió el contrato No CO1.PCCNTR.6721748, con la empresa NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S. con NIT No. 900400181-6, cuyo objeto es: "Contratar a título de compraventa materiales de formación destinados a los programas del Fondo de la Industria de la Construcción del Centro Tecnológico de la Amazonia, contrato que presento adición el 10 de octubre de 2024 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($33.270.899), en razón a los requerimientos de los programas de formación, soportada en el CDP No. 2324 del 23 de enero de 2024.

El día 01 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 18-1-2024-004051, el proveedor NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S con NIT No. 900400181-6, solicitó prorroga de veinte (20) días corridos en razón a que ha presentado dificultades en la consecución de los materiales requeridos por la Entidad, a pesar de los esfuerzos del contratista, fue necesario solicitarlos por la fuera de la ciudad de Florencia, generando retrasos en la entrega. De acuerdo al seguimiento que se realiza al contratista y a su comunicación de fecha de radicado 01 de noviembre de 2024, se estima que dichos materiales se entregaran a la Entidad, en un plazo máximo de 20 días.

Por lo anterior, como supervisor, se solicita prorrogar el contrato No 6721748 del 06 de septiembre de 2024, por un término de veinte (20) días.

4. Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) **LUIS ANGEL LOZADA OLAYA**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prórroga mediante correo electrónico de fecha (05) de (noviembre) de (2024). **5.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.6721748 hasta el (**26**) de (**Noviembre**) de (**2024**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **(26)** de **(Noviembre)** de **(2024**).**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y Autorización. **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prórroga **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Elaboró: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación

Revisó: Alexander Cachaya Flórez – Profesional Grado 02 Contratación